



Radicado: 686554089001-2016-00032-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN.
Demandado: PEDRO ALEXANDER GARCIA URIBE.

Al despacho de la señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.
Sabana de Torres, veinticuatro (24) de marzo de 2022.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Observa este Despacho que el apoderado de la parte demandante FINANCIERA COMULTRASAN por medio de memorial obrante a folio 63 del cuaderno de medidas cautelares del proceso que nos ocupa solicita la inmovilización de vehículo de placas DWP 06D propiedad demandado PEDRO ALEXANDER GARNICA URIBE con C.C. No. 91.292.477. No obstante revisado el proceso se advierte que por auto de fecha 07 mayo de 2020 obrante a folio 53 del cuaderno de medidas cautelares se ordenó la inmovilización del vehículo mencionado, por lo cual se ordena estarse a lo resuelto en la providencia en cita.

Notifíquese y Cúmplase,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por **ESTADO ELECTRONICO**, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 25 de MARZO de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO